



PABLO MEZA COZ
FEDATARIO SUPLENTE
R.M. N° 848-2011 MTC/01
Reg. N° 0253
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
31 MAYO 2012

Resolución Viceministerial

Lima, 30 MAYO 2012

N° 487-2012-MTC/02



VISTA:

La Nota de Elevación N° 292-2012-MTC/20, de la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVÍAS NACIONAL, a través de la cual solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 007 – PROVÍAS NACIONAL;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 039-2012-MTC/02, del 16 de enero de 2012, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 007 – PROVÍAS NACIONAL, correspondiente al ejercicio presupuestal 2012; el cual fue posteriormente modificado con Resoluciones Viceministeriales N° 132, N° 206 y N° 389-2012-MTC/02;

Que, con Informe N° 025-2012-MTC/20.2, del 24 de mayo de 2012, la Unidad Gerencial de Administración de PROVÍAS NACIONAL solicitó la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la citada Unidad Ejecutora, a fin de incluir ciento cincuenta y nueve (159) procesos de selección, así como excluir once (11) procesos de selección; indicando que la inclusión de dichos procesos cuenta con la respectiva cobertura presupuestal, que ha sido emitida por la Oficina de Programación, Evaluación e Información de dicho Proyecto;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales, cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Que, asimismo, el referido artículo dispone que la modificación del Plan Anual de Contrataciones deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el dispositivo o documento de aprobación. Adicionalmente, se prescribe que la modificación del Plan Anual estará a disposición de los interesados en el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y en el portal institucional de ésta, pudiendo ser adquirido por cualquier interesado al precio equivalente al costo de reproducción;





Que, en virtud de lo antes expuesto y en el marco de las normas señaladas precedentemente, resulta viable autorizar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 007 – PROVÍAS NACIONAL;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1017, el Decreto Supremo N° 184-2008-EF y en uso de las atribuciones conferidas mediante la Resolución Ministerial N° 178-2012-MTC/01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 007 – PROVÍAS NACIONAL, correspondiente al ejercicio presupuestal 2012, a fin de incluir y excluir los procesos de selección que se detallan en los Anexos que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVÍAS NACIONAL cumpla con publicar la presente Resolución y sus Anexos, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada; la cual se encontrará a disposición del público en general en la Unidad Gerencial de Administración del referido Proyecto, que se encuentra ubicado en Jr. Zorritos N° 1203, Cuarto Piso, Sector "B", Cercado de Lima, donde podrá ser revisado y/o adquirido al precio de costo de su reproducción.

Artículo 3.- Encargar al Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVÍAS NACIONAL, la publicación de la presente Resolución en la página web del citado Proyecto (<http://www.proviasnac.gob.pe>).

Regístrese y comuníquese.

Ing. ALEJANDRO CHANG CHIANG
Vice-Ministro de Transportes



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL